

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SUCÚA”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA” Y EL OFERENTE SR. CONTRERAS LEÓN CRISTIAN VINICIO.

Contrato No: SIE-GADMSUC-2025-26

Cuantía: USD 25,942.20 (VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100) dólares americanos, más IVA.

Forma de pago: Pago contra entrega de 100%. Se procederá con el pago una vez que el contratista haya entregado el 100 por ciento de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante y se haya solicitado la recepción de los bienes.

Anticipo: No se otorgará anticipo.

Plazo: 30 días, contados de **A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Garantías: Técnica, conforme al documento s/n suscrito por Contreras León Cristian Vinicio de fecha 11/11/2025.

Administrador del contrato: Ing. Fredi Zamora.

Comisión de recepción: Conformado por el Administrador del Contrato y el Contratista conforme el art. 325 del RLOSNCP.

En la Parroquia, ciudad y Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA**, representado por el **Mgs. RAÚL SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PACHECO**, en calidad de Alcalde del Cantón Sucúa, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el Señor **CRISTIAN VINICIO CONTRERAS LEÓN**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SUCÚA**”.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSUC-2025-26 para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SUCÚA**”.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria:

Partida Presupuestaria	Valor
00.00.F300.36.730811.301.000 MATERIALES PARA MANTENIM, VIAL SUCUA OESTE RURAL	1,399.62
00.00.F300.36.730811.401.000 MATERIALES MANTENIMIENTO VIAL SUCUA ESTE RURAL	6,441.16
00.00.F300.36.730811.501.000 MATERIALES MANTENIM, VIAL PARROQ, HUAMBI RURAL	5,182.38
00.00.F300.36.730811.601.000 MATERIALES MANTENIM, VIAL PARROQ, ASUNCION RURAL	8,455.84



00.00.F300.36.730811.701.000	MATERIALES MANTENIM, VIAL PARROQ, SANTA MARIANITA R	4,847.17
00.00.F300.36.731406.400.000	HERRAMIENTAS MANTENIM, VIAL SUCUA ESTE	344.00
00.00.F300.36.731411.400.000	PARTES Y REPUESTOS MANTENIM, VIAL SUCUA ESTE	656.60
Total =>		27,326.77

conforme consta en la certificación conferida por, **LA ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA**, Ing. Martha Guzmán A., mediante documento de certificación presupuestaria del GAD Municipal de Sucúa **Nro. 170** de fecha 24 de septiembre de 2025.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 29 de octubre de 2025, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente el Mag. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco en su calidad de máxima Autoridad de la Contratante, mediante resolución **No 157-GADMCS-AP-CP-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025** dentro del proceso **SIE-GADMSUC-2025-26**, adjudicó el contrato para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SUCÚA”** al oferente Señor. Cristina Vinicio Contreras León.

1.6. Con fecha 04 de diciembre de 2025 a las 09h55am se verifica la aptitud legal de la contratista en el momento de suscripción del contrato (Art.113 RLOSNC) como es el constatar en el portal www.compraspublicas.gob.ec que el oferente adjudicatario Contreras León Cristian Vinicio a la fecha se encuentra el estado de RUP habilitado.

1.7. La máxima Autoridad mediante **memorando Nro. GADMCS-A-2025-3700-M**, de fecha 01 de diciembre de 2025, dispone al Procurador Síndico Municipal realizar el contrato para **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SUCÚA”**, dentro del proceso signado con el número **SIE-GADMSUC-2025-26**, conforme la documentación adjunta.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Garantía técnica
- e) La resolución de adjudicación.



- f) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA** a entregar debidamente funcionando los bienes que constan en el contrato denominado “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SUCÚA**” y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la parte contratante, los bienes contratados serán entregados en el GAD Municipal del Cantón Sucúa, según los términos de referencia y/o especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agrega y forma parte íntegra de este contrato.

PRESUPUESTO NEGOCIADO

SIE-GADMSUC-2025-26

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SUCÚA

Ítem	Descripción	especificacion tecnica	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
------	-------------	------------------------	--------	----------	-----------------	--------------



	<p>El mismo será considera que deberá entregarse sacos de 50 kg, perfectamente sellados y sin que los mismos presente muestras de endurecimiento por la edad de fabricación del mismo o por el mal almacenaje, y con un tiempo de envasado no mayor a los 15 días considerando al día de entrega a la entidad. Es el producto obtenido por la pulverización del Clinker Portland, con la posible adición durante la molienda de una o más de las formas de sulfato de calcio, y/u otros materiales adecuados en proporciones que no sean nocivas para el comportamiento posterior del producto. De acuerdo con sus requisitos, el cemento portland se clasifica en los siguientes tipos: Tipo IB, Tipo I, Tipo II, Tipo III, Tipo IV, Tipo V. De esta clasificación el tipo de cemento que tiene un uso general y el que comprende este proyecto es el ""CEMENTO PORTLAND TIPO I".</p> <p>Normas</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tiempo de fraguado mínimo y máximo será de 45 minutos y 375 minutos respectivamente, según el método de Vicat. La mínima resistencia a la compresión: <ul style="list-style-type: none"> a los 3 días 13 MPa a los 7 días 20 MPa a los 28 días 28 MPa <p>Conforme a lo establecido en la norma NTE INEN 2380.</p> <p>Adicionalmente el cemento se regirá a las siguientes referencias para su aprobación y aceptación en obra:</p> <p>Requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cemento ensacado debe contener una masa neta de 50 kg. La masa neta real puede diferir hasta un 3% de la masa nominal. • El cemento que permanezca almacenado al granel por más de dos meses en la fábrica, o ensacado por más de tres meses en bodegas, será ensayado para su aprobación. • El cemento que presente indicios de fraguado parcial o contenga terrones, será rechazado. <p>Control de calidad y aprobaciones</p> <p>El muestreo se realizará con un máximo de cinco días antes de iniciar los ensayos, y se regirá a lo establecido en la norma INEN 0153.</p> <p>Cementos. Muestreo o su actualización</p>	U	625	7,65	4781,25
--	---	---	-----	------	---------



	<p>correspondiente. Fiscalización podrá exigir la realización de pruebas y ensayos que estime necesarias para aprobar el uso del cemento, para lo que se tomará de guía, la siguiente normativa INEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NTE INEN 0158. Cementos. Determinación del tiempo de fraguado. Método de Vicat. • NTE INEN 0195. Cementos. Determinación del contenido de aire en morteros. • NTE INEN 0196. Cementos portland. Determinación de la finura. Método de turbidimiento de Wagner. • NTE INEN 0200. Cemento Portland. Determinación de la expansión. Método de la autoclave. • NTE INEN 2529. Cementos Portland. Determinación de la expansión en barra de mortero. • NTE INEN 0156. Cementos Portland. Determinación de la Densidad." 				
Triturado ½"	<p>Consistirá de piedras trituradas, andesitas, grava u otro material inerte aprobado, que tenga partículas duras no recubiertas, libres de elementos extraños de acuerdo con la Norma INEN 872, y con un tamaño de partículas de ½", el material no debe estar contaminado con materia orgánica o materia vegetal.</p>	m3	16	18,85	301,60



	Pala Puntona	Pala puntona recta de alta dureza, acero forjado para todo terreno, especializado para la industria de construcción, etc. Su longitud será aproximadamente 1 metro, su cabo será de madera dura, su empuñadora de metal y madera, la cuchara será de medidas 25 cm de ancho y 30 a 35 de largo y un peso total aproximado de 3.8 lb a 4.2 lb, la forma de la cuchara terminará en una punta redondeada.	u	10	13,75	137,50
	Pala Cuadrada	o de madera con acabado lacado Cabeza de acero al carbono Collar reforzado que proporciona un ensamble robusto Puño confort, fabricado de polipropileno para mayor comodidad	u	10	14,15	141,50
	Barra Larga de Basta Ancha de 18 lbs	Barra de Acero forjado en una sola pieza, altura 1450 a 1600 mm, diámetro de barra de 30 a 40 mm y pala de 140 a 160 mm su peso será de 16 a 18 lb, la parte superior de la barra será terminada en punta y la basta de la barreta se terminará en filo, deberá dar máxima resistencia al impacto y al momento de hacer palanca.	U	2	23,75	47,50
	Disco De Corte diamantado Dentado 16"	Disco diamantado, para corte en seco en hormigón, adoquín, ladrillo, bloque, etc, fabricados en acero inoxidable de diámetro 16", dispondrá de mínimo 27 dientes, debe estar diseñado para trabajar mínimo hasta 6000 RPM y su material cortante deben ser de diamante	U	5	92,15	460,75
	Disco De Corte Para Acero Mediano 9"	Disco continuo, para corte en seco de acero, aluminio, etc, fabricados con la combinación de óxido de aluminio, resina y fibra, su presentación será de 9" y un espesor no menor a 1/8", debe estar diseñado para trabajar mínimo hasta 6000 RPM.	U	44	3,7	162,80



Tubería HA 1000	<p>Por el presente concepto comprende las actividades de suministro carga, almacenaje, descarga La tubería de hormigón armado con refuerzo de acero con unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1591: Tubos y accesorios de hormigón armado. Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 0.30 mm. de longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la en la norma INEN 1591</p> <p>La tubería de hormigón armado deberá ser de clase II, pared tipo A sin junta elastomérica y cumplir las características que se exige para la misma dentro de sus tolerancias y rangos. La longitud será de 1.22 m, con una variación máxima de +-15 mm. Resistencia del hormigón mínima de $f'c=280$ kg/cm² a los 28 días. La unión de esta tubería se puede ser de "caja y espiga" o "macho y campana". El refuerzo de la tubería será el recomendado por las normas acorde al tipo solicitado El cuidado de la tubería suministrada como el almacenaje, seguridad e integridad de la misma serán responsabilidad del contratista hasta su colocación, en el caso de existir daños o pérdidas antes de su colocación será responsabilidad del contratista, así como los gastos que estos ocasionen para su reposición. El tiempo de fraguado del hormigón de la tubería para su suministro, deberá ser de por lo menos de 28 días o lo que designe el ingeniero administrador, el hormigón de la tubería deberá tener la resistencia adecuada según lo especifica la norma INEN, el caso de que la tubería a ser instalada sea dosificada con acelerante, se deberá presentar las pruebas necesarias las cuales deben ser aprobadas por la fiscalización.</p>		45		152 6840,00
-----------------	---	--	----	--	-------------



	<p>Por el presente concepto comprende las actividades de suministro carga, almacenaje, descarga La tubería de hormigón armado con refuerzo de acero con unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1591: Tubos y accesorios de hormigón armado. Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 0.30 mm. de longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la en la norma INEN 1591</p> <p>La tubería de hormigón armado deberá ser de clase II, pared tipo A sin junta elastomérica y cumplir las características que se exige para la misma dentro de sus tolerancias y rangos. La longitud será de 1.22 m, con una variación máxima de +-15 mm. Resistencia del hormigón mínima de $f'c=280$ kg/cm² a los 28 días. La unión de esta tubería se puede ser de "caja y espiga" o "macho y campana". El refuerzo de la tubería será el recomendado por las normas acorde al tipo solicitado El cuidado de la tubería suministrada como el almacenaje, seguridad e integridad de la misma serán responsabilidad del contratista hasta su colocación, en el caso de existir daños o pérdidas antes de su colocación será responsabilidad del contratista, así como los gastos que estos ocasionen para su reposición. El tiempo de fraguado del hormigón de la tubería para su suministro, deberá ser de por lo menos de 28 días o lo que designe el ingeniero administrador, el hormigón de la tubería deberá tener la resistencia adecuada según lo especifica la norma INEN, el caso de que la tubería a ser instalada sea dosificada con acelerante, se deberá presentar las pruebas necesarias las cuales deben ser aprobadas por la fiscalización.</p>	U	21	115,75	2430,75
--	---	---	----	--------	---------



Sierra Corte de Metal	Son Sierras bimetálicas para ser utilizadas con máquinas de vaivén, deben estar diseñadas para trabajos a presiones elevadas de avance, ser flexibles, son utilizadas para cortes en general de metal, cobre, aluminio. Las hojas son de media aproximada de 300 x 25 x 1 mm, deben ser compatible con el arco de sierra de longitud 12"	U	5	7,55	37,75
Clavos Para Madera 2.5" CAJA	Los clavos serán de acero y tendrán un color plata, con una terminación superficial corrugada longitudinal y de una punta afilada en forma cónica y una cabeza plana, para la entidad se entregará por caja, en la cantidad solicitada para el tamaño de 2.5"	U	1	59,85	59,85



	<p>La tubería de hormigón simple unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1590: Tubos y accesorios de hormigón simple. Requisitos. -Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 50 mm. De longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. -La absorción no será mayor al 9 por ciento Método A, y 8,5% Método B, según la norma INEN 1588: Tubería de hormigón y gres. Ensayo de absorción. -Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la tabla 2 de la norma INEN 1590. -La longitud será de 1 m, con una variación máxima de 15 mm. -El diámetro será de 150 mm, 300 mm, 400 mm, con una variación máxima de 10 mm en cada caso. Lo descrito anteriormente se deberá aplicar a los siguientes materiales. - TUBERÍA DE HORMIGÓN D=150 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=300 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=400 mm, L=1m Nota: La tubería suministrada deberá tener una edad mínima de treinta días de fabricada para garantizar que la misma haya alcanzado su resistencia.</p>		251		
Tubería HS 300mm,		U		13,65	3426,15



	<p>La tubería de hormigón simple unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1590: Tubos y accesorios de hormigón simple. Requisitos. -Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 50 mm. De longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. -La absorción no será mayor al 9 por ciento Método A, y 8,5% Método B, según la norma INEN 1588: Tubería de hormigón y gres. Ensayo de absorción. -Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la tabla 2 de la norma INEN 1590. -La longitud será de 1 m, con una variación máxima de 15 mm. -El diámetro será de 150 mm, 300 mm, 400 mm, con una variación máxima de 10 mm en cada caso. Lo descrito anteriormente se deberá aplicar a los siguientes materiales. - TUBERÍA DE HORMIGÓN D=150 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=300 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=400 mm, L=1m Nota: La tubería suministrada deberá tener una edad mínima de treinta días de fabricada para garantizar que la misma haya alcanzado su resistencia.</p>	U	20	29,45	589,00
Tubería HS 400mm,					



	<p>La tubería de hormigón simple unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1590: Tubos y accesorios de hormigón simple. Requisitos. -Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 50 mm. De longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. -La absorción no será mayor al 9 por ciento Método A, y 8,5% Método B, según la norma INEN 1588: Tubería de hormigón y gres. Ensayo de absorción. -Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la tabla 2 de la norma INEN 1590. -La longitud será de 1 m, con una variación máxima de 15 mm. -El diámetro será de 150 mm, 300 mm, 400 mm, con una variación máxima de 10 mm en cada caso. Lo descrito anteriormente se deberá aplicar a los siguientes materiales. - TUBERÍA DE HORMIGÓN D=150 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=300 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=400 mm, L=1m Nota: La tubería suministrada deberá tener una edad mínima de treinta días de fabricada para garantizar que la misma haya alcanzado su resistencia.</p>	U	72	41,3	2973,60
--	---	---	----	------	---------



	<p>La tubería de hormigón simple unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1590: Tubos y accesorios de hormigón simple. Requisitos. -Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 50 mm. De longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. -La absorción no será mayor al 9 por ciento Método A, y 8,5% Método B, según la norma INEN 1588: Tubería de hormigón y gres. Ensayo de absorción. -Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la tabla 2 de la norma INEN 1590. -La longitud será de 1 m, con una variación máxima de 15 mm. -El diámetro será de 150 mm, 300 mm, 400 mm, con una variación máxima de 10 mm en cada caso. Lo descrito anteriormente se deberá aplicar a los siguientes materiales. - TUBERÍA DE HORMIGÓN D=150 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=300 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=400 mm, L=1m Nota: La tubería suministrada deberá tener una edad mínima de treinta días de fabricada para garantizar que la misma haya alcanzado su resistencia.</p>	U	31	49,4	1531,40
--	---	---	----	------	---------



	<p>Es una varilla de acero de sección circular, con resaltes transversales que asegura una alta adherencia con el concreto; laminadas en caliente y termo tratadas que garantizan mayor flexibilidad y seguridad que el acero común, Puede ser soldable en caso de que la estructura así la requiera, Estos resaltes, son protuberancias transversales, longitudinales o inclinadas, que se presentan en la varilla con el objeto de mejorar la adherencia e impedir el desplazamiento longitudinal de éstas, con respecto al hormigón que la recubre, Las varillas o barras solicitadas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Límite de fluencia de mínimo 4200 kg/cm². • Resistencia a la tracción 5500 kg/cm² • Los resaltes pueden ser perpendiculares o inclinados con respecto al eje de la varilla. • El espaciamiento promedio de los resaltes, en cada lado de la varilla, no excederá los siete décimos del diámetro nominal de la varilla. • Toda varilla estará libre de polvo, grasa, pintura o cualquier otro recubrimiento que pueda reducir la adherencia con el hormigón. • Las longitudes de varillas serán de 12 metros. La tolerancia para estas longitudes anteriores será de - 50 mm máximo. • La varilla tendrá una garantía de soldabilidad, de acuerdo con las características de la composición química y al tipo y método de soldadura a utilizar. <p>Además de ello deben cumplir con lo dispuesto y aplicable de las siguientes normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NTE INEN 2167 (ecuatoriana) Varilla con resaltes de acero de baja aleación, soldables, laminadas en caliente y/o termo tratadas para hormigón armado. • ASTM A706 (americana) Low-alloy steel deformed bars for concrete reinforcement. • NTE INEN 107. Aceros al carbono. Determinación del contenido de fósforo. Método alcalimétrico. • NTE INEN 108. Aceros y hierros fundidos. Determinación del azufre. • NTE INEN 109. Ensayos de tracción para el acero. • NTE INEN 110. Ensayo de doblado para el acero. 		103		5,7 587,10
Varilla de 8mm		U			



<ul style="list-style-type: none">• NTE INEN 118. Aceros. Determinación del contenido de manganeso. Método espectrofotométrico. El transporte se lo hará a granel o de manera individual con la condición que la varilla nunca será doblada para su transporte o manipuleo. Se recomienda ubicarlas en sitios que eviten la impregnación de residuos que perjudiquen las características del acero, en lo posible clasificando de acuerdo con las resistencias y diámetros.				
---	--	--	--	--



<p>Varilla de 14mm</p>	<p>Es una varilla de acero de sección circular, con resaltes transversales que asegura una alta adherencia con el concreto; laminadas en caliente y termo tratadas que garantizan mayor flexibilidad y seguridad que el acero común, Puede ser soldable en caso de que la estructura así la requiera, Estos resaltes, son protuberancias transversales, longitudinales o inclinadas, que se presentan en la varilla con el objeto de mejorar la adherencia e impedir el desplazamiento longitudinal de éstas, con respecto al hormigón que la recubre, Las varillas o barras solicitadas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Límite de fluencia de mínimo 4200 kg/cm². • Resistencia a la tracción 5500 kg/cm² • Los resaltes pueden ser perpendiculares o inclinados con respecto al eje de la varilla. • El espaciamiento promedio de los resaltes, en cada lado de la varilla, no excederá los siete décimos del diámetro nominal de la varilla. • Toda varilla estará libre de polvo, grasa, pintura o cualquier otro recubrimiento que pueda reducir la adherencia con el hormigón. • Las longitudes de varillas serán de 12 metros. La tolerancia para estas longitudes anteriores será de - 50 mm máximo. • La varilla tendrá una garantía de soldabilidad, de acuerdo con las características de la composición química y al tipo y método de soldadura a utilizar. <p>Además de ello deben cumplir con lo dispuesto y aplicable de las siguientes normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NTE INEN 2167 (ecuatoriana) Varilla con resaltes de acero de baja aleación, soldables, laminadas en caliente y/o termo tratadas para hormigón armado. • ASTM A706 (americana) Low-alloy steel deformed bars for concrete reinforcement. • NTE INEN 107. Aceros al carbono. Determinación del contenido de fósforo. Método alcalimétrico. • NTE INEN 108. Aceros y hierros fundidos. Determinación del azufre. • NTE INEN 109. Ensayos de tracción para el acero. • NTE INEN 110. Ensayo de doblado para el acero. 	<p>U</p>	<p>81</p>	<p>17,7</p>	<p>1433,70</p>
------------------------	---	----------	-----------	-------------	----------------



<ul style="list-style-type: none"> • NTE INEN 118. Aceros. Determinación del contenido de manganeso. Método espectrofotométrico. El transporte se lo hará a granel o de manera individual con la condición que la varilla nunca será doblada para su transporte o manipuleo. Se recomienda ubicarlas en sitios que eviten la impregnación de residuos que perjudiquen las características del acero, en lo posible clasificando de acuerdo con las resistencias y diámetros. 				
			TOTAL	25942,2000

SON USD. \$ 25.942.20 (VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100) DÓLARES AMERICANOS, MÁS IVA.

3.2 Caso de bienes. - Adicionalmente el contratista proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos por el lapso de **12 meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO


4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD 25,942.20 (VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100) dólares americanos más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

PRESUPUESTO NEGOCIADO

SIE-GADMSUC-2025-26

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SUCÚA



Ítem	Descripción	especificacion tecnica	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		<p>El mismo será considera que deberá entregarse sacos de 50 kg, perfectamente sellados y sin que los mismos presente muestras de endurecimiento por la edad de fabricación del mismo o por el mal almacenaje, y con un tiempo de envasado no mayor a los 15 días considerando al día de entrega a la entidad. Es el producto obtenido por la pulverización del Clinker Portland, con la posible adición durante la molienda de una o más de las formas de sulfato de calcio, y/u otros materiales adecuados en proporciones que no sean nocivas para el comportamiento posterior del producto. De acuerdo con sus requisitos, el cemento portland se clasifica en los siguientes tipos: Tipo IB, Tipo I, Tipo II, Tipo III, Tipo IV, Tipo V. De esta clasificación el tipo de cemento que tiene un uso general y el que comprende este proyecto es el ""CEMENTO PORTLAND TIPO P".</p> <p>Normas</p> <p>- El tiempo de fraguado mínimo y máximo será de 45 minutos y 375 minutos respectivamente, según el método de Vicat. La mínima resistencia a la compresión:</p> <p>a los 3 días 13 MPa a los 7 días 20 MPa a los 28 días 28 MPa</p> <p>Conforme a lo establecido en la norma NTE INEN 2380.</p> <p>Adicionalmente el cemento se registrá a las siguientes referencias para su aprobación y aceptación en obra:</p> <p>Requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cemento ensacado debe contener una masa neta de 50 kg. La masa neta real puede diferir hasta un 3% de la masa nominal. • El cemento que permanezca almacenado al granel por más de dos meses en la fábrica, o ensacado por más de tres meses en bodegas, será ensayado para su aprobación. • El cemento que presente indicios de fraguado parcial o contenga terrones, será rechazado. <p>Control de calidad y aprobaciones</p> <p>El muestreo se realizará con un máximo de</p>				
	Cemento		U	625	7,65	4781,25



	<p>cinco días antes de iniciar los ensayos, y se registrará a lo establecido en la norma INEN 0153. Cementos. Muestreo o su actualización correspondiente.</p> <p>Fiscalización podrá exigir la realización de pruebas y ensayos que estime necesarias para aprobar el uso del cemento, para lo que se tomará de guía, la siguiente normativa INEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NTE INEN 0158. Cementos. Determinación del tiempo de fraguado. Método de Vicat. • NTE INEN 0195. Cementos. Determinación del contenido de aire en morteros. • NTE INEN 0196. Cementos portland. Determinación de la finura. Método de turbidimiento de Wagner. • NTE INEN 0200. Cemento Portland. Determinación de la expansión. Método de la autoclave. • NTE INEN 2529. Cementos Portland. Determinación de la expansión en barra de mortero. • NTE INEN 0156. Cementos Portland. Determinación de la Densidad." 				
Triturado 1/2"	<p>Consistirá de piedras trituradas, andesitas, grava u otro material inerte aprobado, que tenga partículas duras no recubiertas, libres de elementos extraños de acuerdo con la Norma INEN 872, y con un tamaño de partículas de 1/2", el material no debe estar contaminado con materia orgánica o materia vegetal.</p>	m3	16	18,85	301,60



	Pala Puntona	Pala puntona recta de alta dureza, acero forjado para todo terreno, especializado para la industria de construcción, etc. Su longitud será aproximadamente 1 metro, su cabo será de madera dura, su empuñadora de metal y madera, la cuchara será de medidas 25 cm de ancho y 30 a 35 de largo y un peso total aproximado de 3.8 lb a 4.2 lb, la forma de la cuchara terminará en una punta redondeada.	u	10	13,75	137,50
	Pala Cuadrada	o de madera con acabado lacado Cabeza de acero al carbono Collar reforzado que proporciona un ensamble robusto Puño confort, fabricado de polipropileno para mayor comodidad	u	10	14,15	141,50
	Barra Larga de Basta Ancha de 18 lbs	Barra de Acero forjado en una sola pieza, altura 1450 a 1600 mm, diámetro de barra de 30 a 40 mm y pala de 140 a 160 mm su peso será de 16 a 18 lb, la parte superior de la barra será terminada en punta y la basta de la barreta se terminará en filo, deberá dar máxima resistencia al impacto y al momento de hacer palanca.	U	2	23,75	47,50
	Disco De Corte diamantado Dentado 16"	Disco diamantado, para corte en seco en hormigón, adoquín, ladrillo, bloque, etc, fabricados en acero inoxidable de diámetro 16", dispondrá de mínimo 27 dientes, debe estar diseñado para trabajar mínimo hasta 6000 RPM y su material cortante deben ser de diamante	U	5	92,15	460,75
	Disco De Corte Para Acero Mediano 9"	Disco continuo, para corte en seco de acero, aluminio, etc, fabricados con la combinación de óxido de aluminio, resina y fibra, su presentación será de 9" y un espesor no menor a 1/8", debe estar diseñado para trabajar mínimo hasta 6000 RPM.	U	44	3,7	162,80



Tubería HA 1000	<p>Por el presente concepto comprende las actividades de suministro carga, almacenaje, descarga La tubería de hormigón armado con refuerzo de acero con unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1591: Tubos y accesorios de hormigón armado. Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 0.30 mm. de longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la en la norma INEN 1591 La tubería de hormigón armado deberá ser de clase II, pared tipo A sin junta elastomérica y cumplir las características que se exige para la misma dentro de sus tolerancias y rangos. La longitud será de 1.22 m, con una variación máxima de +-15 mm. Resistencia del hormigón mínima de $f'c=280$ kg/cm² a los 28 días. La unión de esta tubería se puede ser de "caja y espiga" o "macho y campana". El refuerzo de la tubería será el recomendado por las normas acorde al tipo solicitado El cuidado de la tubería suministrada como el almacenaje, seguridad e integridad de la misma serán responsabilidad del contratista hasta su colocación, en el caso de existir daños o pérdidas antes de su colocación será responsabilidad del contratista, así como los gastos que estos ocasionen para su reposición. El tiempo de fraguado del hormigón de la tubería para su suministro, deberá ser de por lo menos de 28 días o lo que designe el ingeniero administrador, el hormigón de la tubería deberá tener la resistencia adecuada según lo especifica la norma INEN, el caso de que la tubería a ser instalada sea dosificada con acelerante, se deberá presentar las pruebas necesarias las cuales deben ser aprobadas por la fiscalización.</p>	45	152	6840,00
-----------------	--	----	-----	---------



<p>Tubería HA 800mm</p>	<p>Por el presente concepto comprende las actividades de suministro carga, almacenaje, descarga La tubería de hormigón armado con refuerzo de acero con unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1591: Tubos y accesorios de hormigón armado. Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 0.30 mm. de longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la en la norma INEN 1591 La tubería de hormigón armado deberá ser de clase II, pared tipo A sin junta elastomérica y cumplir las características que se exige para la misma dentro de sus tolerancias y rangos. La longitud será de 1.22 m, con una variación máxima de +-15 mm. Resistencia del hormigón mínima de $f'c=280$ kg/cm² a los 28 días. La unión de esta tubería se puede ser de "caja y espiga" o "macho y campana". El refuerzo de la tubería será el recomendado por las normas acorde al tipo solicitado El cuidado de la tubería suministrada como el almacenaje, seguridad e integridad de la misma serán responsabilidad del contratista hasta su colocación, en el caso de existir daños o pérdidas antes de su colocación será responsabilidad del contratista, así como los gastos que estos ocasionen para su reposición. El tiempo de fraguado del hormigón de la tubería para su suministro, deberá ser de por lo menos de 28 días o lo que designe el ingeniero administrador, el hormigón de la tubería deberá tener la resistencia adecuada según lo especifica la norma INEN, el caso de que la tubería a ser instalada sea dosificada con acelerante, se deberá presentar las pruebas necesarias las cuales deben ser aprobadas por la fiscalización.</p>	<p>U</p>	<p>21</p>	<p>115,75</p>	<p>2430,75</p>
-----------------------------	--	----------	-----------	---------------	----------------



	Sierra Corte de Metal	Son Sierras bimetálicas para ser utilizadas con máquinas de vaivén, deben estar diseñadas para trabajos a presiones elevadas de avance, ser flexibles, son utilizadas para cortes en general de metal, cobre, aluminio. Las hojas son de media aproximada de 300 x 25 x 1 mm, deben ser compatible con el arco de sierra de longitud 12”	U	5	7,55	37,75
	Clavos Para Madera 2.5" CAJA	Los clavos serán de acero y tendrán un color plata, con una terminación superficial corrugada longitudinal y de una punta afilada en forma cónica y una cabeza plana, para la entidad se entregará por caja, en la cantidad solicitada para el tamaño de 2.5”	U	1	59,85	59,85



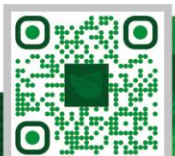
<p>Tubería HS 300mm,</p>	<p>La tubería de hormigón simple unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1590: Tubos y accesorios de hormigón simple. Requisitos. -Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 50 mm. De longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. -La absorción no será mayor al 9 por ciento Método A, y 8,5% Método B, según la norma INEN 1588: Tubería de hormigón y gres. Ensayo de absorción. -Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la tabla 2 de la norma INEN 1590. -La longitud será de 1 m, con una variación máxima de 15 mm. -El diámetro será de 150 mm, 300 mm, 400 mm, con una variación máxima de 10 mm en cada caso. Lo descrito anteriormente se deberá aplicar a los siguientes materiales. - TUBERÍA DE HORMIGÓN D=150 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=300 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=400 mm, L=1m Nota: La tubería suministrada deberá tener una edad mínima de treinta días de fabricada para garantizar que la misma haya alcanzado su resistencia.</p>	<p>U</p>	<p>251</p>	<p>13,65</p>	<p>3426,15</p>
------------------------------	---	----------	------------	--------------	----------------



<p>Tubería HS 400mm,</p>	<p>La tubería de hormigón simple unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1590: Tubos y accesorios de hormigón simple. Requisitos. -Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 50 mm. De longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. -La absorción no será mayor al 9 por ciento Método A, y 8,5% Método B, según la norma INEN 1588: Tubería de hormigón y gres. Ensayo de absorción. -Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la tabla 2 de la norma INEN 1590. -La longitud será de 1 m, con una variación máxima de 15 mm. -El diámetro será de 150 mm, 300 mm, 400 mm, con una variación máxima de 10 mm en cada caso. Lo descrito anteriormente se deberá aplicar a los siguientes materiales. - TUBERÍA DE HORMIGÓN D=150 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=300 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=400 mm, L=1m Nota: La tubería suministrada deberá tener una edad mínima de treinta días de fabricada para garantizar que la misma haya alcanzado su resistencia.</p>	<p>U</p>	<p>20</p>	<p>29,45</p>	<p>589,00</p>
------------------------------	---	----------	-----------	--------------	---------------



<p>Tubería HS 500mm</p>	<p>La tubería de hormigón simple unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1590: Tubos y accesorios de hormigón simple. Requisitos. -Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 50 mm. De longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. -La absorción no será mayor al 9 por ciento Método A, y 8,5% Método B, según la norma INEN 1588: Tubería de hormigón y gres. Ensayo de absorción. -Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la tabla 2 de la norma INEN 1590. -La longitud será de 1 m, con una variación máxima de 15 mm. -El diámetro será de 150 mm, 300 mm, 400 mm, con una variación máxima de 10 mm en cada caso. Lo descrito anteriormente se deberá aplicar a los siguientes materiales. - TUBERÍA DE HORMIGÓN D=150 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=300 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=400 mm, L=1m Nota: La tubería suministrada deberá tener una edad mínima de treinta días de fabricada para garantizar que la misma haya alcanzado su resistencia.</p>	<p>U</p>	<p>72</p>	<p>41,3</p>	<p>2973,60</p>
-----------------------------	---	----------	-----------	-------------	----------------



<p>Tubería HS 600mm</p>	<p>La tubería de hormigón simple unión espiga - campana cumplirá con las siguientes especificaciones: Los requisitos físicos y dimensionales, para las tres clases de tuberías, cumplirá con lo establecido en la Tabla 1 de la norma INEN 1590: Tubos y accesorios de hormigón simple. Requisitos. -Las grietas superficiales de tubería y accesorios, no tendrán más de 50 mm. De longitud, ni afectarán la resistencia del producto, tampoco atravesarán sus paredes. -La absorción no será mayor al 9 por ciento Método A, y 8,5% Método B, según la norma INEN 1588: Tubería de hormigón y gres. Ensayo de absorción. -Las variaciones permisibles en diámetro interno, se sujetará a lo indicado en la tabla 2 de la norma INEN 1590. -La longitud será de 1 m, con una variación máxima de 15 mm. -El diámetro será de 150 mm, 300 mm, 400 mm, con una variación máxima de 10 mm en cada caso. Lo descrito anteriormente se deberá aplicar a los siguientes materiales. - TUBERÍA DE HORMIGÓN D=150 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=300 mm, L=1m -TUBERÍA DE HORMIGÓN D=400 mm, L=1m Nota: La tubería suministrada deberá tener una edad mínima de treinta días de fabricada para garantizar que la misma haya alcanzado su resistencia.</p>	<p>U</p>	<p>31</p>	<p>49,4</p>	<p>1531,40</p>
-----------------------------	---	----------	-----------	-------------	----------------



<p>Varilla de 8mm</p>	<p>Es una varilla de acero de sección circular, con resaltes transversales que asegura una alta adherencia con el concreto; laminadas en caliente y termo tratadas que garantizan mayor flexibilidad y seguridad que el acero común, Puede ser soldable en caso de que la estructura así la requiera, Estos resaltes, son protuberancias transversales, longitudinales o inclinadas, que se presentan en la varilla con el objeto de mejorar la adherencia e impedir el desplazamiento longitudinal de éstas, con respecto al hormigón que la recubre, Las varillas o barras solicitadas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Límite de fluencia de mínimo 4200 kg/cm². • Resistencia a la tracción 5500 kg/cm² • Los resaltes pueden ser perpendiculares o inclinados con respecto al eje de la varilla. • El espaciamiento promedio de los resaltes, en cada lado de la varilla, no excederá los siete décimos del diámetro nominal de la varilla. • Toda varilla estará libre de polvo, grasa, pintura o cualquier otro recubrimiento que pueda reducir la adherencia con el hormigón. • Las longitudes de varillas serán de 12 metros. La tolerancia para estas longitudes anteriores será de - 50 mm máximo. • La varilla tendrá una garantía de soldabilidad, de acuerdo con las características de la composición química y al tipo y método de soldadura a utilizar. <p>Además de ello deben cumplir con lo dispuesto y aplicable de las siguientes normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NTE INEN 2167 (ecuatoriana) Varilla con resaltes de acero de baja aleación, soldables, laminadas en caliente y/o termo tratadas para hormigón armado. • ASTM A706 (americana) Low-alloy steel deformed bars for concrete reinforcement. • NTE INEN 107. Aceros al carbono. Determinación del contenido de fósforo. Método alcalimétrico. • NTE INEN 108. Aceros y hierros fundidos. Determinación del azufre. • NTE INEN 109. Ensayos de tracción para el acero. • NTE INEN 110. Ensayo de doblado para el acero. 	<p>U</p>	<p>103</p>	<p>5,7</p>	<p>587,10</p>
-----------------------	---	----------	------------	------------	---------------



	<ul style="list-style-type: none">• NTE INEN 118. Aceros. Determinación del contenido de manganeso. Método espectrofotométrico. El transporte se lo hará a granel o de manera individual con la condición que la varilla nunca será doblada para su transporte o manipuleo. Se recomienda ubicarlas en sitios que eviten la impregnación de residuos que perjudiquen las características del acero, en lo posible clasificando de acuerdo con las resistencias y diámetros.				
--	---	--	--	--	--



<p>Varilla de 14mm</p>	<p>Es una varilla de acero de sección circular, con resaltes transversales que asegura una alta adherencia con el concreto; laminadas en caliente y termo tratadas que garantizan mayor flexibilidad y seguridad que el acero común, Puede ser soldable en caso de que la estructura así la requiera, Estos resaltes, son protuberancias transversales, longitudinales o inclinadas, que se presentan en la varilla con el objeto de mejorar la adherencia e impedir el desplazamiento longitudinal de éstas, con respecto al hormigón que la recubre, Las varillas o barras solicitadas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Límite de fluencia de mínimo 4200 kg/cm². • Resistencia a la tracción 5500 kg/cm² • Los resaltes pueden ser perpendiculares o inclinados con respecto al eje de la varilla. • El espaciamiento promedio de los resaltes, en cada lado de la varilla, no excederá los siete décimos del diámetro nominal de la varilla. • Toda varilla estará libre de polvo, grasa, pintura o cualquier otro recubrimiento que pueda reducir la adherencia con el hormigón. • Las longitudes de varillas serán de 12 metros. La tolerancia para estas longitudes anteriores será de - 50 mm máximo. • La varilla tendrá una garantía de soldabilidad, de acuerdo con las características de la composición química y al tipo y método de soldadura a utilizar. <p>Además de ello deben cumplir con lo dispuesto y aplicable de las siguientes normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NTE INEN 2167 (ecuatoriana) Varilla con resaltes de acero de baja aleación, soldables, laminadas en caliente y/o termo tratadas para hormigón armado. • ASTM A706 (americana) Low-alloy steel deformed bars for concrete reinforcement. • NTE INEN 107. Aceros al carbono. Determinación del contenido de fósforo. Método alcalimétrico. • NTE INEN 108. Aceros y hierros fundidos. Determinación del azufre. • NTE INEN 109. Ensayos de tracción para el acero. • NTE INEN 110. Ensayo de doblado para el acero. 	<p>U</p>	<p>81</p>	<p>17,7</p>	<p>1433,70</p>
------------------------	---	----------	-----------	-------------	----------------



		<ul style="list-style-type: none"> • NTE INEN 118. Aceros. Determinación del contenido de manganeso. Método espectrofotométrico. El transporte se lo hará a granel o de manera individual con la condición que la varilla nunca será doblada para su transporte o manipuleo. Se recomienda ubicarlas en sitios que eviten la impregnación de residuos que perjudiquen las características del acero, en lo posible clasificando de acuerdo con las resistencias y diámetros. 				
					TOTAL	25942,2000

Son USD \$ 25.942,20 (VEINTE Y CINCO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON

20/100)

DÓLARES AMERICANOS, MÁS IVA).

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el de Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. El pago se realizará contra entrega de 100%. Se procederá con el pago una vez que el contratista haya entregado el 100 por ciento de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante y se haya



solicitado la recepción de los bienes. De este pago se descontará cualquier otro valor a cargo del Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley, ciñéndose a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

5.2. Discrepancias: Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de 5 días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este proceso se aplica **GARANTIA TÉCNICA** conforme al documento sin número suscrito mediante firma electrónica por Contreras León Cristian Vinicio de fecha 11 de noviembre del 2025, en el que se compromete a: *“Garantizo los bienes ofertados por un periodo de 12 meses a partir de la firma del acta de recepción única. además, garantizo que, en caso de presentarse un desperfecto o daño de un bien ofertado al momento de la entrega en bodega, este se remplazará por otro de igual o mejor calidad dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes.”*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 30 días, contados de **A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Cláusula Octava. – MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerán el incumplimiento, fechas y montos (Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera - 2S-R.O. N° 150 de viernes 29 de diciembre de 2017).

- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.



- Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
- el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000
- En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.
- Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.
- por terminado anticipada y unilateralmente.
- Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al contratista, por así mandar el artículo 1583 de la Codificación del Código Civil.

La contratante sancionará al contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil del valor total del contrato, en los siguientes casos:

- Si el contratista no acatare las cláusulas contractuales y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
- Si el contratista no cumpliera las observaciones escritas de fiscalización respecto de la ejecución de la Obra;
- Si el contratista realiza trabajos sin la autorización escrita del fiscalizador; y,
- Si el contratista una vez cumplido el plazo del contrato, no entregare el objeto del contrato, por cada día de retraso pagará una multa diaria equivalente al uno por mil hasta la entrega efectiva de la obra u objeto del contrato.

Los valores de las multas serán deducidos del valor a cancelar.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Al tratarse de adquisición de bienes no aplica reajuste de precios.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



10.1 La entidad contratante designa al Ing. Fredi Zamora, Director de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,



- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima . - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al método alternativo para la solución de controversias de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la Ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

12.2. En el caso de que no existiere acuerdo dentro de un medio alternativo entre las partes, estas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.3. La Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sucúa.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



LA CONTRATANTE: Cantón Sucúa, Dirección: Av. Domingo Comín entre Calle Pastor Bernal y Carlos Olson; Frente al Parque Central. Correo Electrónico srodriguez@sucua.gob.ec / cavila@sucua.gob.ec Teléfonos: (07)2740886/ (07)2740211 Fax. 110 ext. Provincia Morona Santiago.

EL CONTRATISTA: **Provincia:** Morona Santiago, **Cantón:** Macas, **Barrio:** Centro, **Calle:** Edmundo Carvajal s/n, **Intersección:** Kiruba, **Referencia:** a una cuadra del Banco del Austro Correo: cvcl1.986@gmail.com Teléfono Celular: 0994746063

Cláusula Décima Quinta. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

15.1. Obligación de cumplimiento normativo. – Las partes, en especial el CONTRATISTA, se obligan a cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su reglamento y la normativa secundaria emitida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales, en especial la Resolución No. SPDP-SPD-2025-0006-R, respecto al tratamiento, recolección, almacenamiento, uso, cesión, eliminación o cualquier otra operación sobre datos personales vinculados directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato.

15.2. Finalidad del tratamiento. – Los datos personales tratados en virtud de este contrato tendrán como única finalidad la ejecución de las actividades contractuales, el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, y la adecuada supervisión y control del servicio contratado. **El CONTRATISTA** únicamente podrá tratar los datos personales entregados por el **CONTRATANTE** o por terceros relacionados con este contrato, exclusivamente para dichos fines, salvo autorización expresa, específica e informada del titular o disposición legal que lo permita.

15.3. Responsables del tratamiento. – **El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA** actuará como responsable del tratamiento de los datos personales recabados. **El CONTRATISTA**, en caso de tener acceso a dichos datos, actuará como encargado del tratamiento, y deberá acatar las instrucciones del responsable conforme a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la LOPDP.

15.4. Principios del tratamiento. – **El CONTRATISTA** se compromete a garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice conforme a los principios establecidos en los artículos 9 y siguientes de la LOPDP, tales como legalidad, lealtad, transparencia, finalidad, proporcionalidad, minimización, pertinencia, confidencialidad y responsabilidad proactiva.

15.5. Medidas de seguridad y confidencialidad. – **El CONTRATISTA** deberá adoptar medidas técnicas, organizativas y jurídicas adecuadas para garantizar la seguridad e integridad de los datos personales, previniendo accesos no autorizados, alteración, pérdida o destrucción, conforme al artículo 43 de la LOPDP y el artículo 4 de la Resolución SPDP-SPD-2025-0006-R. Esta obligación de confidencialidad se extiende a todo el personal involucrado y permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato.



15.6. Encargo de tratamiento. – Cuando el **CONTRATISTA** actúe como encargado del tratamiento, deberá suscribir con el **CONTRATANTE** un acuerdo de encargo conforme al artículo 20 de la LOPDP, observar las instrucciones del responsable y actuar con diligencia en la gestión de los datos.

15.7. Derechos de los titulares. – El **CONTRATISTA** facilitará al **CONTRATANTE** el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales (acceso, rectificación, eliminación, oposición, portabilidad, suspensión del tratamiento y no ser objeto de decisiones automatizadas), conforme al Título IV de la LOPDP.

15.8. Notificación de incidentes de seguridad. – En caso de producirse un incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales, el **CONTRATISTA** deberá notificarlo al **CONTRATANTE** de forma inmediata y dentro de un plazo no mayor a 24 horas de haber tenido conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE**, a su vez, cumplirá con el deber de notificación ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales y a los titulares afectados, según lo dispuesto en el artículo 44 de la LOPDP y el artículo 7 de la Resolución SPDP-SPD-2025-0006-R.

15.9. Supervisión y auditoría. – El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de auditar, verificar o solicitar informes sobre las actividades de tratamiento de datos personales realizadas por el **CONTRATISTA** en el marco del presente contrato.

15.10. Responsabilidad y sanciones. – El **CONTRATISTA** será responsable por los daños o perjuicios derivados del incumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, y se someterá a las sanciones administrativas, civiles o penales previstas en la LOPDP, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan al **CONTRATANTE** o a los titulares afectados.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para lo cual firman electrónicamente en un ejemplar.

Mgst. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco.
CONTRATANTE





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA
DIRECCIÓN JURÍDICA**



Cristian Vinicio Contreras León.
RUC: 140069317001
CONTRATISTA.

